



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

EDWIN BOLAÑOS URBANO presenta demanda de tutela contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva , el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito (*Huila*) y la Fiscalía Seccional 26 del citado municipio, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad, en la actuación penal seguida en su contra radicado con número 41551600059720120267901.

En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a las autoridades demandadas, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta despenal009tutelas1@cortesuprema.gov.co.

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular a las partes e intervinientes dentro de la actuación penal , para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

Para efectos de notificación de los referidos vinculados, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito, deberá informar de manera inmediata, los correos electrónicos, nombres, direcciones y demás datos de ubicación, para poder proceder de conformidad.

3. PRUEBAS

3.1. Solicitar a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal de Neiva informe el trámite de notificación de la sentencia proferida por esa Corporación en el asunto y si contra tal determinación se interpuso recurso de casación.

3.2. Pedir al Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito remita copia digital del expediente.

4. Comunicar este auto al demandante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CUI 11001020400020220134000
Radicado interno 124986
Tutela de primera instancia
Edwin Bolaños Urbano

Cúmplase



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria